



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.

ELABORÓ:
Dirección General-Contratación

REVISÓ:
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:
Director General

CÓDIGO:
A-BS-FO16

VERSIÓN:
01

AVISO DE CONVOCATORIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300	
Comunicaciones	En la Carrera 23 N°.37-63 piso 5, Dirección General- Contratación, en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30 Pm. En la dirección de correo electrónico transparenciacontratacion@cdmb.gov.co
Objeto	ENAJENAR BIENES MUEBLES A TITULO ONEROSO, DADOS DE BAJA EN LOS INVENTARIOS DE LA CDMB. Obligaciones especiales: <ul style="list-style-type: none">a) Pagar a nombre de la entidad todos los impuestos que se adeuden por parte de la misma para todos y cada uno de los bienes a enajenar. Lo anterior con el fin de tener saneado la totalidad de los bienes antes de suscribir contrato de ventab) Pagar el precio establecido en la subasta pública, dentro del termino estipulado.c) Realizar el respectivo traspaso de todos los automotores en el menor tiempo posible.
Modalidad	SA-EBE-042-2015
Plazo	UN (01) MES
Fecha límite de presentación de propuestas.	16 DE DICIEMBRE DE 2015
HORA	05:00 PM
PRESUPUESTO OFICIAL	Como quiera que el presente proceso de selección abreviada, enajenación de bienes del estado, subasta pública, no requiere de presupuesto por parte de la CDMB.
ACUERDO COMERCIAL	NO
Descripción de las condiciones.	1. REQUISITOS HABILITANTES 1.1 DE ORDEN JURÍDICO Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social el proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez hasta la suscripción de la escritura y registro correspondiente.
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

1.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

1.1.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD JURIDICA

En el evento en que el proponente sea persona jurídica debe acreditar su existencia mediante documentos expedidos por las autoridades competentes (certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, e.t.c.), así como las personas que ejercen representación legal y sus facultades.

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal esta autorizado por la junta de socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma superior al avalúo oficial

1.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.5 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

3.1.5.1 Contenido de la certificación

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo

establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Para el caso de las personas naturales, en caso de ser adjudicatarios del contrato, deberán acreditar el pago de aportes durante su ejecución a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales por el 40% del valor del contrato.

1.1.6 COMPROBANTE CONSIGNACION DEL 20% DEL VALOR BASE DE LA VENTA LOTE

DE ACUERDO AL Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

Por lo anterior los oferentes deberán consignar en la cuenta de ahorros del BANCO DAVIVIENDA NO. 046170364155 a nombre de la entidad, por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en la puja y que se imputara al precio de ser el caso.

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada, se le devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la audiencia de subasta, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses y rendimientos.

Una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse y, en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, firma de escritura, documentos sujetos de registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento.

1.1.7. IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES

El valor de la retención en la fuente estará a cargo del vendedor, si hay lugar a ello.

Los derechos de registro y traspaso estarán a cargo del comprador

El impuesto de registro estará a cargo del comprador.

Los derechos de registro estarán a cargo del comprador

Las deudas que se generen con posterioridad al registro del bien serán asumidas por el comprador o adjudicatario.

	<p>1.1.7 ENTREGA MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES</p> <p>La entrega material de los bienes muebles se realizara dentro del MES SIGUIENTE o ANTESA, <u>contados a partir de la fecha en que realizo el pago de los bienes muebles, previa presentación del certificado del pago realizados a la entidad por el valor de la oferta final de la subasta, en donde conste el nombre del comprador o adjudicatario.</u> Así como la presentación del recibo de los impuestos y todos y cada uno de los bienes para que aplique dicha obligación impositiva. En el caso de los vehículos automotores esta se entregaran una vez hayan radicado en la dirección general contratación copia de la nueva tarjeta de propiedad</p>	
<p>GARANTIAS</p>	<p>CLASES DE GARANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de seguro contentivo en una póliza • Patrimonio Autónomo • Garantía Bancaria
	<p>De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:</p>	
	<p>RIESGO</p> <p>SERIEDAD DE LA OFERTA</p>	<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>EL VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE PRESENTEN LOS PROPONENTES DEBE SER EQUIVALENTE AL DIEZ POC CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACION.</p> <p>SI EL PROPONENTE, SIN JUSTA CAUSA, SE ABSTUVIERE DE SUSCRIBIR EL CONTRATO ADJUDICADO QUEDARA INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR UN TERMINO DE CINCO (05) AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL E) DEL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993.</p> <p>LA SERIEDADDE LA OFERTA SERA COMO MINIMO HASTA EL DIA 29 DE ENERO DE 2016.</p>

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	01 DE DICIEMBRE DE 2015		http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	01 DE DICIEMBRE DE 2015		http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación del bien en periódico de amplia circulación nacional	En el término para presentar observaciones		
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliegos	DESDE 02 de diciembre de 2015. HASTA 09 de diciembre de 2015 H: 5:00 P.M. Incluye días hábiles y no hábiles		http://www.colombiacompra.gov.co Dirección General - Contratación CDMB

de condiciones	por cuanto se puede hacer observaciones por escrito radicado en la entidad o correo electrónico		Quinto Piso
Reunión comité para evaluar observaciones	10 de diciembre de 2015		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Elaboración de Acto Administrativo de Apertura, y Pliegos de Condiciones Definitivos	10 de diciembre 2015		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación de Respuestas a observaciones, Pliegos de Condiciones definitivos, y Acto Administrativo de Apertura	11 de diciembre de 2015		http://www.colombiaco.mpra.gov.co Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Presentación de Propuestas	14 de diciembre de 2015 08:00:00 a.m.	16 de diciembre de 2015 05:00 PM	Urna Piso 1° CDMB
Apertura de urna	16 de diciembre de 2015	05:00 PM	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	17 de diciembre de 2015	18 de diciembre de 2015	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso http://www.colombiaco.mpra.gov.co
Periodo Subsanabilidad	18 de diciembre de 2015 al 21 de diciembre de 2015 O HASTA EL MOMENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN		Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Reunión Comité Evaluación	21 de diciembre de 2015	08.00 AM.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
Publicación Informe de Evaluación	22 de diciembre de 2015		http://www.colombiaco.mpra.gov.co
Traslado de la evaluación	23 de diciembre de 2015 08:00:00 a.m.	28 de diciembre de 2015 05:00:00 p.m.	Secretaria General CDMB
Audiencia de Subasta Inversa Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	29 de diciembre de 2015	9:00: A.M.	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso

TERMINO PARA ACREDITAR EL PAGO	DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	Dirección General - Contratación CDMB Quinto Piso
SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACREDITACION DEL PAGO	NOTARIA DE REPARTO
ENTREGA DE LOS OBJETOS MUEBLES	DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL REGISTRO, PREVIA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DONDE SE CONSTATE EL NOMBRE DEL COMPRADOR O ADJUDICATARIO	BIENES MUEBLES OBJETO DE VENTA

Los interesados pueden consultar en las instalaciones de la sede administrativa de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63 en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30 Pm; en la Dirección General- Contratación piso 5.

Además podrán consultar los documentos del presente proceso, vía electrónica en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>